

término municipal concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, que se ha tramitado reglamentariamente con los periodos de exposición preceptivos y la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1952;

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, y el Convenio de Colaboración con la Dirección General de la Producción Agraria de 15 de enero de 1973.

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola del citado término municipal, de una superficie de 15.215 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 2.417.149 pesetas, de las que 1.542.270 pesetas serán subvencionadas, y las restantes pesetas 874.879, correrán a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del término afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 22 de noviembre de 1974.—El Director, Manuel Aulló Urech.

25494 RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de las fincas «Lobrun» y «San Rafael», de los términos municipales de Málaga y El Borge, en la provincia de Málaga.

A instancia de los propietarios de las fincas «Lobrun» y «San Rafael», de los términos municipales de Málaga y El Borge (Málaga), se ha incoado expediente en el que se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1952;

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971.

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de las citadas fincas, de una extensión de 102 hectáreas, de las que quedan afectadas la totalidad de las mismas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.639.970 pesetas, de las que 948.343 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 693.627 pesetas, a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 22 de noviembre de 1974.—El Director, Manuel Aulló Urech.

25495 RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «Las Gordillas», de los términos municipales de Morón de la Frontera y Pruna, en la provincia de Sevilla.

A instancia del propietario de la finca «Las Gordillas», de los términos municipales de Morón de la Frontera y Pruna (Sevilla), se ha incoado expediente en el que se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Con-

servación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1952;

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971.

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 834 hectáreas, de las que quedan afectadas 493 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto de las obras, incluidas las semillas de prateses y los abonos, asciende a 8.098.834 pesetas, de las que 3.029.635 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 5.069.199 pesetas, a cargo del propietario.

Tercero.—La implantación de prateses podrá beneficiarse de las campañas anuales de auxilios de la Dirección General de la Producción Agraria, hasta una superficie de 493 hectáreas, y cuyo presupuesto de 720.030 pesetas será subvencionado en el 50 por 100.

Cuarto.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 22 de noviembre de 1974.—El Director, Manuel Aulló Urech.

25496 RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «La Rovira», del término municipal de Ayora, en la provincia de Valencia.

A instancia del propietario de la finca «La Rovira», del término municipal de Ayora (Valencia), se ha incoado expediente en el que se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1952;

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971.

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 111 hectáreas, de las que quedan afectadas 84 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.320.637 pesetas, de las que 383.233 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 937.404 pesetas, a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 2 de diciembre de 1974.—El Director, Manuel Aulló Urech.

MINISTERIO DEL AIRE

25497 ORDEN de 4 de diciembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre doña María del Pilar Martínez Bravo, Funcionario del Cuerpo Auxiliar Administrativo, a extinguir, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre im-